



REF.: **APRUEBA CONVENIO DE ACUERDO Y COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y EL LICEO POLITÉCNICO "JOSÉ FRANCISCO VERGARA E."**

0052 / 2003.

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAÍSO, 09 de enero de 2003.

VISTOS:

1. La necesidad de regularizar por intermedio del presente Decreto el Convenio de Acuerdo y Cooperación, firmado con fecha 10 de noviembre de 2002, entre la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y el Liceo Politécnico "José Francisco Vergara".

2. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N°190 de 2002, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

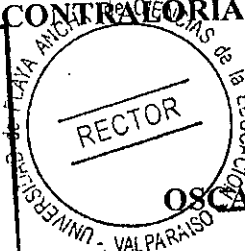
APRUEBASE el Convenio de Acuerdo, celebrado con fecha 10 de noviembre de 2002, entre la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** y el **LICEO POLITÉCNICO "JOSÉ FRANCISCO VERGARA E."**, cuyos términos se consignan en el documento que se adjunta al presente Decreto y se ordena tener como parte integrante de él.

REGÍSTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNÍQUESE.

REGISTRADO
CONTRALORIA INTERNA

17 ENE 2003

[Signature]



[Signature]

OSCAR QUIROZ MEJÍAS
RECTOR

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Asesoría Jurídica (2).

OQM/JSV/mmm.



CONVENIO DE ACUERDO Y COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA Y EL LICEO POLITÉCNICO “JOSE FRANCISCO VERGARA E.”

En Valparaíso de Chile, a 10 de noviembre de 2002, entre la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, representada por su Rector, don Oscar Quiroz Mejías, con domicilio en Avenida Playa Ancha N°850, Valparaíso, en adelante “la Universidad”, y el Liceo Politécnico José Francisco Vergara E., representado por su Director, don Renato Romero Vásquez, con domicilio en Indico 4545 1er. sector población Gómez Carreño, Viña del Mar, en adelante “el Liceo”, se acuerda el siguiente convenio de cooperación mutua:

CONSIDERANDO:

- a) El manifiesto interés por aportar al desarrollo de propuestas educativas acordes a la Reforma Educativa impulsada por el Ministerio de Educación, en particular en el área de Educación Técnico Profesional.
- b) Que la Universidad de Playa Ancha, es una Universidad especialmente dedicada y con una larga y sólida experiencia en Educación.
- c) Que el Programa “Chile Califica” da un marco de oportunidad apropiado a los esfuerzos independientes de ambas instituciones, propiciando la integración de iniciativas y esfuerzos.
- d) Que verificadas una serie de reuniones entre ambas instituciones, se ha constatado la existencia de perspectivas comunes en torno al desarrollo de esta área de especialidad.

ACUERDAN:

PRIMERO: El convenio que en este acto se suscribe, tiene como objeto principal la realización conjunta de proyectos y programas en el ámbito de la Educación Técnico Profesional; especificándose desde ya las siguientes líneas de cooperación:

- a) Diseño de un Trayecto formativo que vaya desde la Enseñanza Media a la Universitaria, pasando por la Técnico-Profesional intermedia (CFT Domeyko) a partir de lo ya diseñado y ejecutado entre ambas instituciones de modo informal.
- b) Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de Docentes en el área Gráfica y de Educación Tecnológica –al menos-.
- c) Investigación, Documentación y Difusión del diseño pedagógico y del Trayecto de Especialidad.



d) Indagaciones para implementación de una plataforma a distancia que permita articular la Red.

Lo anterior, sin perjuicio de incorporar otras áreas en la medida que se desarrollen las actividades derivadas del presente Convenio.

SEGUNDO: En el marco señalado anteriormente las partes adquieren los siguientes compromisos específicos:

1. El "EL LICEO" incorporará a la UPLA en forma activa, de pleno derecho y en forma principal en la "Red Gráfica" que actualmente integra junto a los empresarios del área gráfica.
2. En el contexto de lo antes indicado; ambas partes desarrollarán un proyecto conjunto para el Programa "Chile Califica". Los alcances y especificidades de este proyecto será motivo de definición por ambas partes.
3. Reconocimiento del desarrollo de especialidad en Artes Gráficas en las materias de Artes Visuales e Infografía con el precedente de cuatro años recibiendo a tres alumnos vía talento. La Universidad de Playa Ancha se compromete ha aceptar por admisión Especial de Talentos de la Plástica en las carreras que imparte la Facultad de Arte de conformidad a los sobrecupos que para estos efectos se determinen.
4. La UPLA otorgará una beca de estudios denominada "ARTES GRÁFICAS", al alumno más talentoso y con mas dificultades económicas que el establecimiento presente, solo para carreras de la Facultad de Arte, y estudiará las condiciones para mantener la beca. A su vez, se estudiará la posibilidad de incorporar a estos alumnos en otras carreras de la Universidad, como las relacionadas con la Informática y Educación Parvularía.
5. Ambas partes desarrollarán un proceso de indagación respecto de la implementación de una plataforma a distancia para esta área temática específica, así como eventuales aplicaciones más amplias.

TERCERO: Para el desarrollo, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, las partes acuerdan constituir una Comisión Bipartita encargada de la coordinación, seguimiento y evaluación de los acuerdos que operativice este Convenio.

CUARTO: La forma y oportunidad en que se facilitarán las instalaciones y recursos comprometidos, será definida de común acuerdo por las partes, incorporándose al mismo, en la forma de Anexo denominado "Programa de Colaboración" del Año respectivo.



QUINTO: La comisión Bipartita a que se refiere el punto TERCERO, estará integrada por el Director de “EL LICEO POLITÉCNICO JOSE FRANCISCO VERGARA E.” y por el Decano de la FACULTAD DE ARTE por “la Universidad”. La Comisión se reunirá al menos dos (2) veces al año, con el objeto de establecer los programas y proyectos de colaboración, sus modalidades de ejecución, los medios necesarios para su realización y examinar los resultados de la cooperación realizada (mediante los instrumentos de evaluación que la Comisión determine)

SEXTO: Los programas proyectos o actividades que las partes acuerden en el marco del presente convenio, constarán en protocolos específicos que se suscribirán en cada caso, estableciéndose en ellos, al menos los siguientes elementos: descripción, objetivos, destinatarios, duración, responsables, costos, obligaciones de las partes, cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.


SÉPTIMO: Se adjunta como parte integrante de este Convenio el documento titulado “Perfil de Proyecto UPLA – Liceo Politécnico José Francisco Vergara, para Chile Califica”.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, contado desde la fecha del decreto que lo apruebe, pudiendo las partes ponerle término con al menos 60 días de anticipación, a través de carta certificada dirigida a la otra parte.

NOVENO: Se firma en cuatro (4) ejemplares de este Convenio, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales de este convenio las partes fijan su domicilio en Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.




OSCAR QUIROZ MEJÍAS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN




RENATO ROMERO VÁSQUEZ
DIRECTOR
“JOSE FRANCISCO VERGARA E.”